

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 16 de julio del 2026, la Diputada y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Juan Vargas Santana, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 29 de junio de 2026, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

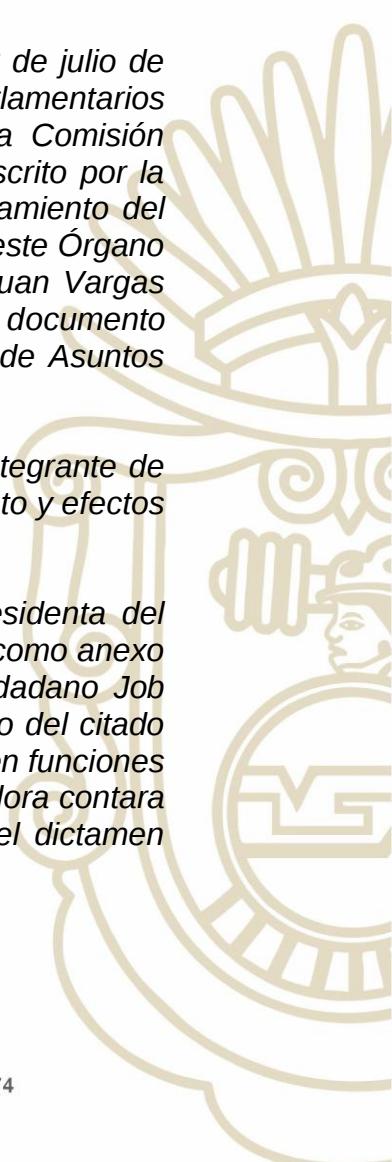
IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



I. Antecedentes:

- 1. El 1 de julio de 2026 se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos suscrito por la Profesora Mercedes Carballo Chino, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo, sea ratificada la entrada en funciones al ciudadano Juan Vargas Santana, como Regidor del referido municipio.*
- 2. En sesión de fecha 8 de julio del 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Profesora Mercedes Carballo Chino, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo, sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Juan Vargas Santana, como Regidor del referido municipio.*
- 3. Mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/2078/2026, de fecha 8 de julio de 2026, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio suscrito por la Profesora Mercedes Carballo Chino, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita a este Órgano Legislativo la ratificación de la entrada en funciones del ciudadano Juan Vargas Santana, al cargo de Regidor del citado municipio. Asimismo, el referido documento y sus anexos fueron recibidos por la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 13 de julio de 2026.*
- 4. En la misma fecha la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*
- 5. En el escrito referido la Profesora Mercedes Carballo Chino, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, adjunta como anexo el acta de defunción de fecha 5 de junio del año en curso, del ciudadano Job Encarnación Cuenca quien se desempeñaba como Regidor Propietario del citado municipio a efecto de acreditar y sustentar la ratificación de la entrada en funciones del Regidor suplente, con la finalidad de que esta Comisión Dictaminadora contara con los elementos suficientes para estar en posibilidades de emitir el dictamen correspondiente.*





6. Asimismo, esta Comisión recibió, entre los anexos, copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio de 2026, en la que consta la toma de protesta del ciudadano Juan Vargas Santana como Regidor Suplente de Representación Proporcional del referido Ayuntamiento, así como copia certificada del acta de defunción del ciudadano Job Encarnación Cuenca, Regidor propietario del referido municipio.

7. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

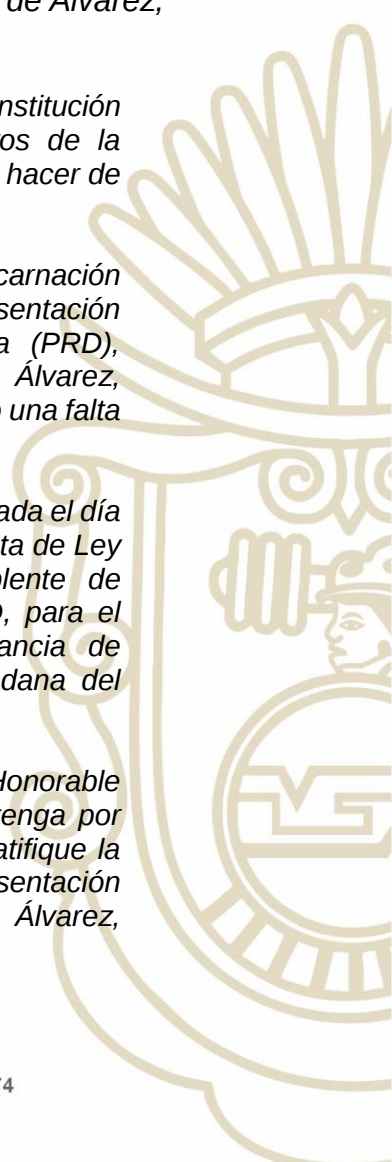
Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Mercedes Carballo Chino, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Por este conducto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 170, 171 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 04 de junio de 2026, ocurrió el fallecimiento del C. Job Encarnación Cuenca (+), quien se desempeñaba como Regidor Propietario de Representación Proporcional, postulado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), integrante del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el periodo constitucional 2024-2027, actualizándose con ello una falta definitiva en la integración del Cabildo.

Derivado de lo anterior, durante la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de junio de 2026, el Honorable Ayuntamiento tuvo por recibida la protesta de Ley del C. Juan Vargas Santana, quien fue electo como Regidor Suplente de Representación Proporcional en la misma fórmula registrada en el PRD, para el proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a la Constancia de Asignación expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a este Honorable Congreso del Estado que, previo el trámite legislativo correspondiente, tenga por recibido el presente expediente y emita el Decreto mediante el cual se ratifique la entrada en funciones del C. Juan Vargas Santana como Regidor de Representación Proporcional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero...”





III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

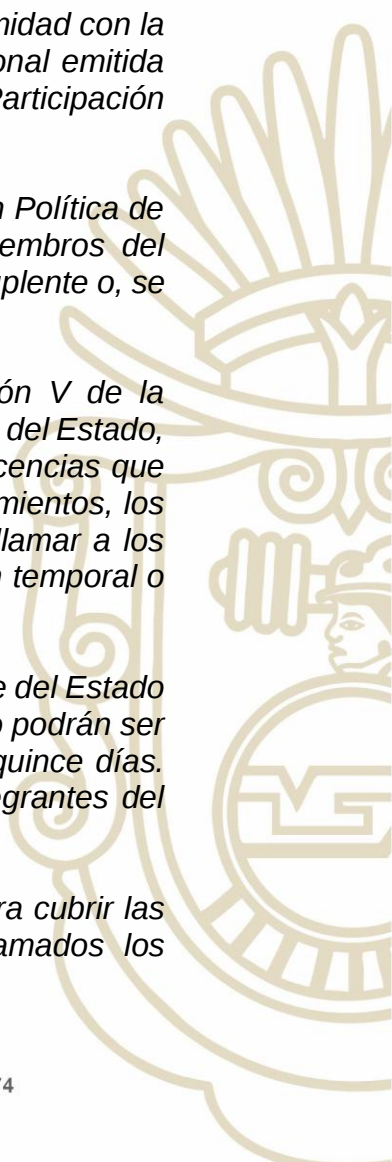
Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, el Ciudadano Job Encarnación Cuenca, y el Ciudadano Juan Vargas Santana, fueron electas como Regidoras Propietaria y Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez Guerrero, de conformidad con la Constancia de asignación de Regidurías de Representación Proporcional emitida por el Consejo Distrital Electoral 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los





suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Ahora bien, por conducto de la Presidenta Municipal del citado Ayuntamiento, se hicieron llegar a la Presidencia de esta Comisión copias certificadas por la Secretaria General del Ayuntamiento, ciudadana Mayra Itzel Casarrubias Hernández, mediante las cuales remite el Certificado Electrónico de defunción y el Acta de defunción del Regidor Propietario Job Encarnación Cuenca.

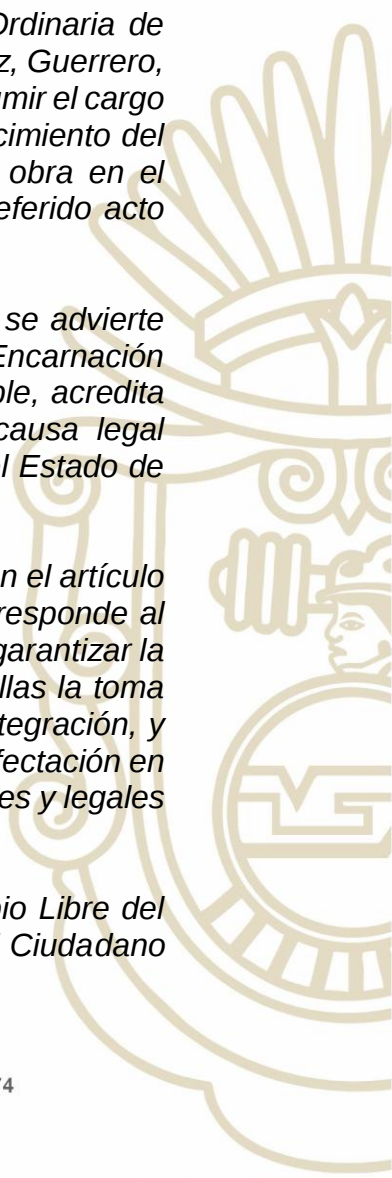
Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado cuenta con plenas facultades para conocer y resolver, previo análisis de los antecedentes y de las constancias remitidas, la solicitud materia del presente asunto.

En ese sentido y con fecha 29 de junio de 2026, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, acordó la toma de protesta del ciudadano Juan Vargas Santana para asumir el cargo y las funciones de Regidor, derivado de la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Job Encarnación Cuenca, Regidor propietario. Asimismo, obra en el expediente copia certificada del acta de cabildo donde se realiza el referido acto legal.

Asimismo, del análisis de las constancias que integran el expediente, se advierte que obra copia certificada del acta de defunción del ciudadano Job Encarnación Cuenca, documental público que, en términos de la legislación aplicable, acredita fehacientemente su fallecimiento y, en consecuencia, actualiza la causa legal establecida en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero de ausencia definitiva del Regidor propietario.

En ese contexto, y en ejercicio de la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Honorable Ayuntamiento adoptar las determinaciones necesarias para garantizar la continuidad en el funcionamiento de sus órganos de gobierno, entre ellas la toma de protesta de la persona suplente a efecto de garantizar la debida integración, y funcionamiento del órgano de gobierno municipal, evitando con ello la afectación en la toma de decisiones y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Ayuntamiento.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se tiene por ratificada la entrada en funciones del Ciudadano



Juan Vargas Santana, Regidor Suplente para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de julio del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Diputada y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JUAN VARGAS SANTANA, AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Juan Vargas Santana, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 29 de junio de 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado Ciudadano Juan Vargas Santana y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Ratifíquese el presente Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JUAN VARGAS SANTANA, AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2026.)

